

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza la demanda de sucesión del causante WILSON AGUILAR RIOS, para resolver sobre su admisión.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2020.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE
DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO No.	1.429
Actuación:	Sucesión
Causante:	Wilson Aguilar Ríos
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00234 00
Providencia:	Inadmisión de la demanda

El señor JHON EDWIN AGUILAR BARBOSA, en su calidad de heredero y la señora AMPARO BARBOSA DE AGUILAR, en su calidad de cónyuge sobreviviente, obrando a través de apoderado judicial, presentaron demanda de apertura de la sucesión del causante WILSON AGUILAR RÍOS, fallecido el 6 de agosto de 2020, en el municipio de Santiago de Cali, lugar de su último domicilio.

Revisada a la luz de los artículos 82, 83, 85, 89, 90 y 487 y s.s. del C.G.P., observa el Despacho, que presenta una falencia que incide en su admisión:

1. No se presentó como anexo, el avalúo de los bienes relictos, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 489 del C.G.P., norma que remite al artículo 444 del mismo mandato.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali.

RESUELVE:

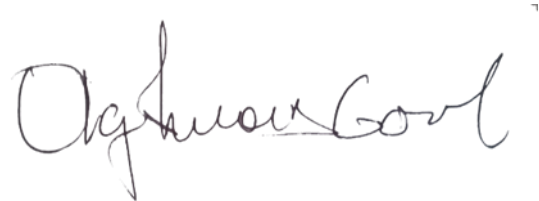
PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUCESIÓN del causante WILSON AGUILAR RIOS, presentada a través de apoderados judiciales, por el señor JHON EDWIN AGUILAR BARBOSA y la señora AMPARO BARBOSA DE AGUILAR.

SEGUNDO: CONCEDER al demandante, el término de cinco (5) días, para subsanarla, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al doctor JOSÉ ARTURO PEREZ JIMENEZ, identificado con la C.C. No. 16.368.700 y T.P. No. 141.042 del C.S.J. y a la doctora NATALIA ANDREA RODRIGUEZ OSORIO identificada con la C.C. No. 1.113.040.948 y T.P. No. 333.434 del C.S.J., como apoderados judiciales del señor JHON EDWIN AGUILAR BARBOSA, con C.C. No. 16.369.432 y la señora AMPARO BARBOSA DE AGUILAR, quien se identifica con la c.c. No. 29.870.255, en los términos y para los efectos de los poderes memoriales otorgados.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA EN ESTADO No. _____ EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. El Secretario, JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
